



VECINOS HABÍAN PROTESTADO CONTRA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS TORRES.

## Corte deja sin efecto permisos de obras de proyecto en Viña

**JUDICIAL.** Se trata de cinco torres de departamentos en sector de Miraflores.

La Corte de Apelaciones de Valparaíso falló a favor de del Comité Mejoramiento de Vivienda Navarino; de la Comunidad Colegio Ana María Janner, y los vecinos del Condominio Mallén, todos de Miraflores, Viña del Mar, en el recurso de protección que presentaron en contra de RVC Inmobiliaria SpA., y de Inmobiliaria Los Milagros SpA., por un proyecto de cinco torres de departamentos. El tribunal dejó sin efecto los permisos de edificación otorgados por la Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar y ordenó una serie de acciones.

La sentencia establece que “la recurrida deberá ingresar para revisión, al Sernageomin, un estudio fundado de riesgos, emitido por un profesional especialista, asociado al proyecto inmobiliario Miraflores I y II de Viña del Mar, a desarrollarse sobre los inmuebles correspondientes”.

“Asimismo, tratándose de una zonificación de peligro por remociones en masa conforme ha establecido el Sernageromin, toda vez que el sector se encuentra en zona de moderado peligro, el desarrollo de proyectos de ingeniería requerirá la implementación de medidas de mitigación a definir mediante estudios geotécnicos pertinentes, todo lo cual deberá evaluar el referido órgano de la administración”, agrega el fallo.

### PLAN DE MANEJO

En tercer lugar, ordena que “la recurrida deberá presentar un Plan de Manejo para las especies nativas y protegidas que existen en los terrenos en que se emplazan los proyectos Miraflores I y Miraflores II, para su aprobación

ante Conaf”.

Luego la sentencia indica que “deberá presentarse la factibilidad de los proyectos y obras que da cuenta el recurso, dictaminada por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, dentro del ámbito de su competencia. Una vez obtenidas las autorizaciones o informes favorables referidos en los acápites anteriores, se ordena al SEIA, que emita informe de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos referidos”.

“Asimismo, deberá contarse con la decisión final de la Superintendencia del Medio Ambiente en relación a la denuncia que originó la dictación de la Resolución Exenta N 224/2024 SMA VALPO, de 18 de diciembre de 2024”.

### MUNICIPALIDAD

Finalmente, la Corte ordena que “realizadas las diligencias precedentes, la DOM de la I. Municipalidad de Viña del Mar deberá pronunciarse sobre los permisos de edificación individualizados en el resuelto I precedente, a fin de establecer si, conforme a los antecedentes que sean proporcionados, por Sernageomin, Conaf Servicio de Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente, Superintendencia de Servicios Sanitarios y todos aquellos que la DOM de la I. Municipalidad de Viña del Mar pueda requerir para una mejor resolución del asunto, resulta procedente mantener los referidos permisos o si, por el contrario, deberá incoarse un procedimiento de invalidación de los mismos, por no ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias que los harían viables”.